

DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

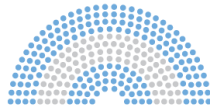
EMERGENCIA NACIONAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 1º: Declárese el estado de “EMERGENCIA NACIONAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO” en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Entiéndese como violencia de género a toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, dirigida a una mujer que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal, en los términos de la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 3º: A tales fines, el Poder Ejecutivo Nacional deberá elaborar, poner en vigencia, e implementar acciones destinadas a hacer frente a la emergencia que se declara por el artículo 1º de la presente, incluyendo las siguientes:

- a) Colaborar presupuestariamente para el fortalecimiento del poder judicial de las provincias, realizando convenios con dichas jurisdicciones para dotar de más recursos que permitan responder eficientemente a las denuncias de violencia de género de forma rápida con un seguimiento adecuado de los casos.
- b) Poner en marcha de forma urgente el Sistema Unificado de Denuncias por violencia de Género creado por resoluciones 351/2019 y 408/2020 del Ministerio de Seguridad
- c) Mejorar el sistema de la línea 144, priorizando el seguimiento de las denuncias y la protección de las víctimas conjuntamente con el ámbito provincial y municipal.
- d) Proveer a las justicias provinciales de dispositivos de seguimiento duales, que permitan verificar rápidamente la violación de las medidas perimetrales por parte de los agresores.
- e) Planificar la cobertura territorial de los servicios de asistencia a la víctima, generando espacios para denuncias y protección de las víctimas, y espacios de asistencia y educación para hombres que hayan sido partícipes de situaciones de violencia.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- f) Generar instancias de capacitación para los operadores judiciales, los auxiliares de la justicia y el personal de las fuerzas de seguridad, en conjunto con los gobiernos y justicias provinciales, asociaciones gremiales, colegios profesionales y demás instituciones involucradas en los procesos de formación y capacitación.

Artículo 4º: Invítase a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a adherir a la presente ley mediante la respectiva declaración de emergencia en los ámbitos territoriales de sus jurisdicciones y la aplicación de medidas análogas a las propuestas en la presente.

Artículo 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar en los Presupuestos Generales de la Nación, ejercicios vigentes, las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMADO:

EL SUKARIA, SOHER

RUARTE, ADRIANA NOEMÍ

SCAGLIA, GISELA

FREGONESE, ALICIA

BRAMBILLA, SOFÍA

JOURY, MARÍA DE LAS MERCEDES

REY, MARÍA LUJÁN

BERISSO, HERNÁN



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El año pasado presentamos proyecto solicitando la declaración de emergencia en violencia de género (expediente 1062-D-2020), dada la situación gravísima que veníamos viviendo desde el inicio de la pandemia, con un aumento exponencial de casos y denuncias.

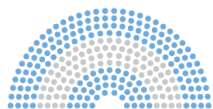
Desde el gobierno actual se planteó como un logro la creación de un ministerio de las Mujeres Género y Diversidad, en la búsqueda de la igualdad, al que, para el 2021 se le asignaron más de 3 puntos del PBI en presupuesto, pero pocos resultados se están viendo. Sin dudas, uno de sus objetivos primordiales y más urgentes debería ser el trabajo en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, en la práctica estamos viendo un mayor aparato burocrático y pocas acciones concretas que redunden en la protección de las mujeres que siguen siendo víctimas de violencia de género y de femicidios. Un ministerio y un Gobierno Nacional que estuvo ausente durante toda la cuarentena del 2020 que forzó a las mujeres víctimas a convivir con sus agresores y que, en algunos casos, ha llegado a otorgarles prisiones domiciliarias a los violentos en domicilios cercanos a donde se encontraban las víctimas.

Las cifras con las que comenzó el 2021 no pueden ser desoídas. Una mujer fue víctima de femicidio cada 29 horas, dando un total de 35 mujeres asesinadas, según reportan las distintas asociaciones y observatorios especializados en el tema.

Por ello, urge un sistema unificado de denuncias, que fue creado por el gobierno anterior en 2019, por resolución 351/2019, pero en lugar de ponerse en marcha el sistema, se creó una mesa interministerial, y en noviembre de 2020 recién, se sacó una nueva resolución creando un sistema de denuncias unificado con otro nombre (SURGE). En todo ese tiempo lo que necesitábamos era que el Estado comenzara a gestionar las adhesiones de las provincias y la puesta en marcha del sistema, para que no tengamos lamentar casos como el de Úrsula Bahillo, y de tantas otras mujeres, que son asesinadas por parejas que tienen una multitud de denuncias en su contra.

Es necesario que el presupuesto se destine no a crear estructuras administrativas innecesarias, sino que se destine a la asistencia en el territorio a las mujeres, para que las justicias provinciales tengan los recursos y la capacitación, para que los municipios desde su cercanía puedan asistir a las mujeres, para que existan en las



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

distintas ciudades espacios de educación para varones violentos, entre otras medidas.

Existe, muchas veces, una desarticulación de las políticas entre los distintos niveles estatales. Suele suceder que los asesinos tienen medidas perimetrales que les impiden acercarse a las víctimas, pero lo que falla es el Estado protegiendo a esa mujer, por falta de recursos y falta de capacitación de quienes tienen que actuar.

También se requiere articular con distintas instancias, por ejemplo, los colegios profesionales de abogados, que pueden capacitar profesionales para esta temática, y que acompañen a las mujeres y reduciendo la carga de trabajo que tienen los asesores letrados.

En consecuencia, creemos que el Congreso debe decretar la emergencia, y que se destinen partidas presupuestarias a estos fines, a crear un Estado eficiente, que responda verdaderamente a las víctimas, que pueda ser rápido para prevenir, y no generar cargos, secretarías, consejos, y demás estructuras que no salvan ni una vida.

Entendiendo la urgencia por abordar este tema y considerando todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

FIRMADO:

EL SUKARIA, SOHER

RUARTE, ADRIANA NOEMÍ

SCAGLIA, GISELA

FREGONESE, ALICIA

BRAMBILLA, SOFÍA

JOURY, MARÍA DE LAS MERCEDES

REY, MARÍA LUJÁN

BERISSO, HERNÁN